

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-0945-OF

Quito, D.M., 12 de junio de 2020

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION RELACIONADA A BONOS DE VULNERABILIDAD ESPECIAL

Señora Abogada
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zona Manuela Saenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En el contexto del “Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo en el Distrito Metropolitano de Quito”, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro IV, Título IV, Artículo IV.8.107, prevé beneficios económicos, como un medio de financiamiento del valor de la alternativa habitacional a la que se trasladarán los beneficiarios del Plan de Relocalización.

La citada normativa, Artículo IV.8.103, numeral 3, establece que en los casos de familias que tengan condiciones especiales de vulnerabilidad se entregará el Bono de Vulnerabilidad Especial, siempre que existan dos o mas de las siguientes condiciones:

- a) Que la familia se encuentre en situación de pobreza, según la evaluación socio-económica emitida por la Administración Zonal correspondiente, de conformidad con las competencias otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para este fin, en la que se determine que el ingreso mensual en conjunto de la familia damnificada no alcanza a cubrir el valor de la canasta básica familiar establecido por el INEC;
- b) Que el jefe o jefa de familia beneficiaria sea un adulto o adulta mayor;
- c) Que uno de los miembros de la familia beneficiaria sea una persona con discapacidad, debidamente comprobada a través del carnet emitido por el órgano nacional competente, o adolezca de una enfermedad catastrófica; o,
- d) Que la jefa de familia beneficiaria se encuentre en estado de gestación.

Considerando que la misma normativa, determina que los Bonos de Vulnerabilidad Especial se canalizarán, previo informe de la Administración Zonal correspondiente, muy comedidamente solicito, hacer llegar a esta Secretaría la información en base a lo siguiente:

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-0945-OF

Quito, D.M., 12 de junio de 2020

1. Llenar el formulario que se adjunta con la información socio económica, por cada una de las familias que se encuentran registradas en el listado que se anexa al presente oficio. En el formulario debe constar las respectivas firmas de responsabilidad.
2. Llenar la matriz de personas que tienen las condiciones para acceder al Bono de Vulnerabilidad Especial, misma que se encuentra adjunta al presente.
3. En los casos que la Administración Zonal determine los beneficiarios del Bono de Vulnerabilidad Especial, en base al cumplimiento de la normativa, se requiere que se adjunte los justificativos necesarios conforme el caso, así: cédula de identidad, carnet de discapacidad, certificado de enfermedad catastrófica (otorgado por la entidad competente), certificado de hallarse en estado de gestación (otorgado por la entidad competente), certificado de ingresos de cada uno de los miembros del hogar, registro de recepción de bonos otorgados por el estado, entre otros.
4. De las personas que la Administración Zonal determine que tienen dos o mas condiciones para acceder al Bono de Vulnerabilidad Especial, se requiere además se informe detalladamente sobre el cumplimiento de las condiciones determinadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro IV, Título IV, Artículo IV.8.103, Numeral 2, literales b), d) y e); es decir sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en dichos literales para el ingreso al Plan de Relocalización, para dicho efecto anexaran los documentos legales que justifiquen y sirvan para validar tales condiciones.

Cabe puntualizar, que en el caso de la Administración Zonal Manuela Sáenz, en el marco del convenio CONV. No. SGSG-2017-009, se asignaron 13 Bonos de Vulnerabilidad Especial, para su conocimiento adjunto encontrará el listado de las personas beneficiadas con dicho bono.

Muy comedidamente, solicito hacer llegar la información requerida en 15 días laborables.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-0945-OF

Quito, D.M., 12 de junio de 2020

Documento firmado electrónicamente

Ing. Cesar Rodrigo Diaz Alvarez
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Anexos:

- LISTADO MANUELA SAENZ.xlsx
- FORMULARIO SOCIO ECONOMICO.docx
- MATRIZ DE REGISTRO DE PERSONAS QUE TIENEN LAS CONDICIONES PARA ACCEDER AL BVE.docx
- BENEFICIARIOS BVE AZ CENTRO.docx

Copia:

Señora Magíster
Marcia Dolores Vallejo Montalvo
Trabajadora Social

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marcia Dolores Vallejo Montalvo	mdvm	SGSG-DMGR-R	2020-06-11	
Revisado por: Diego Francisco Erazo Gomez de la Torre	DE	SGSG-DMGR-R	2020-06-12	
Aprobado por: Cesar Rodrigo Diaz Alvarez	CRDA	SGSG	2020-06-12	